

Veinte y tres



BELLO QVARTO, VEINTE
MAYAVEIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y NUESTRO

y nombrar Teniente como las gozan otros emedavilla qⁿ
Omnipotencia Dijo queno encontrando como no Encuenaa N^o
para alguno en la pretension El N^o Mexico su D^o Diego por
aver en esta Villa muchos officios Contas N^o Mexico y otras
minencias acorto se conduite como por esta Carta D^o
se ordena, y manda

Lo el D^o N^o Aguiar atavilla con la real Cedula de su Mage^d.
(9^o Dios que) y el tal titulo que menciona por la q^o semana
da se tenga por N^o fidedel atavilla Durante la menor
edad de D^o Agustin Baxillo en el oficio que se vio
D^o Agustin Baxillo su Parre, y por el D^o J^o
nos Pover se hizo que en atencion de que por diez e
estos N^o y no se previene que en tratando de negocio de
Utilidad con perjuicio de suyo que tenga N^o N^o
o Amigos inamov salgan el Aument^o parat^o
tan cho negocio, y que siendo el D^o Diego Mel
pares de Aquilax lo es inamov de cho D^o J^o
Melpares como se verifica de la Satisfac^o y Coni
fianza que tiene; temendole hecho nombram^o de
temiente de N^o J^o, y el presente D^o se hizo
el nombram^o D^o J^o Melpares N^o quiere q^o
el D^o con la lei que avla en este adump^o, y
que basta le de el sentido literal que tenga
N^o respecto de q^o espono es lego y no puede
N^o se ve darve, y en caso de que siendo de
die no remande que salgan protesta la nu
lidad del acto y lo pise por testimonio para
que con libertad digan los otros Capitanes
lo que tengan sobre el tal titulo y su tenen
ta = El D^o Diego Melpares: D^o, queno obsta
te lo espone por el D^o J^o Pover el N^o
querim^o hecho al D^o J^o para q^o en virtud